

 En la Villa de Parí, Parí a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los miembros que formaron la asamblea municipal en el local del Ayto. el C. Presidente declaró abierta la sesión y el C. Sr. dio cuenta con la acta anterior y sin discusión fue aprobada. Continúa sin proponer el C. 1.^o Regidor, que no habiéndose realizado el contrato que se propone de los Silleros del Sr. Primitiano Siller, era de parecer que rescindiera el contrato de los Silleros que se proponía vender el Sr. Siller en virtud de no haber tenido verificativo la entrega; y puesto a discusión se aprobó. Se propone por el mismo 1.^o Regidor que en virtud de no haber sido posible el que vinieran los replicas a sindicar los niños del Establecimiento, se dispuso hacer en su lugar los Sres. V. Verástegui, Diego Saldivar y Manuel González y puesto a discusión sin ella fue aprobada. Acción del 1.^o Regidor se propone: que en atención a que los exámenes de los niños hubieron en verificativo en tiempo oportuno al que se señaló en el acuerdo anterior, era de parecer que se determinara una vacación de esos plantales desde el día 1.^o del corriente hta el 31 del mismo y que los Profesores dispensaran de sus respectivos sueldos durante el mes; y puesto a discusión suficientemente se aprobó. Inmediatamente notándose otro punto de que tratar el C. Presidente mandó leer la sesión a la que asistieron el 1.^o Reg. C. Blas Ayala, procurador C. Catarino Verástegui y no el 2.^o Regidor de Florentino Torresales con licencia por ante mí el Sr. J. J.

V. Verástegui

Acta
N.º 1.^o


 En la Villa de Parí, Parí a quince de mes de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los miembros que formaron la asamblea municipal de una anterior y antes de instalarse en asamblea, se recibió con pliego rotulado al C. A.